



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADMINISTRACION: Excma. Diputación Provincial de Zamora. Plaza de Viriato, s/n. Teléfono 980 559 300. D.L.: ZA. 1-1958

Imprenta Provincial. Ramos Carrión, 15. Teléfono 980 531 499. <http://www.zamoradipu.es/diputacion/diputacion.htm>

ADVERTENCIAS.-Los anuncios se enviarán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, a través de su Registro General, correspondiendo la orden de inserción de los mismos al órgano competente de la correspondiente Administración anunciante.

Serán de pago anticipado todas las inserciones obligatorias y voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

La correspondencia administrativa se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No serán admitidos los documentos escritos por las dos caras y todos aquellos cuya redacción o apariencia dificulten su comprensión.

## TARIFA DE SUSCRIPCION (PERIODOS NATURALES)

UN AÑO .....	60 euros
UN SEMESTRE .....	35 euros
UN TRIMESTRE .....	20 euros

AUTORIZACION FRANQUEO CONCERTADO 49/3

## I. Administración del Estado

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO  
COMISARIA DE POLICIA  
ZAMORA

Edicto

Según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 110.4 del R.D. 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su reinserción social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 14/2003, de 20 de noviembre, se notifica a la ciudadana dominicana doña Yoselín Beltre Martínez, N.I.E. X-07042563-D, con último domicilio conocido en Paradores de Castrogonzalo, Benavente (Zamora), Carretera Madrid-Coruña, Km. 257, la propuesta de resolución, en relación con el expediente administrativo sancionador 3/2006 que este Grupo Operativo de Extranjeros se encuentra instruyendo, por infracción al artículo 53 a) de la Ley de Extranjería, a través del procedimiento preferente de la citada norma jurídica, después de intentado por dos veces en su domicilio declarado, con resultado negativo, dándole a la interesada trámite de audiencia en el que dispone de un plazo de cuarenta y ocho horas desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución a la autoridad competente para resolver.

El Instructor, José M.ª Mezquita.

R-1002

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO  
COMISARIA DE POLICIA  
ZAMORA

Edicto

Según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 110.4 del R.D. 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su reinserción social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 14/2003, de 20 de noviembre, se notifica a la ciudadana brasileña doña Lucía Teixeira Borges, N.I.E. X-7414621-L, con último domicilio conocido en Paradores de Castrogonzalo, Benavente (Zamora), Carretera Madrid-Coruña, Km. 257, la propuesta de resolución, en relación con el expediente administrativo sancionador 4/2006 que este Grupo Operativo de Extranjeros se encuentra instruyendo, por infracción al artículo 53 a) de la Ley de Extranjería, a través del procedimiento preferente de la citada norma jurídica, después de intentado por dos veces en su domicilio declarado, con resultado negativo, dándole a la interesada trámite de audiencia en el que dispone de un plazo de cuarenta y ocho horas desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución a la autoridad competente para resolver.

El Instructor, José M.ª Mezquita.

R-1001

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO  
COMISARIA DE AGUAS

N/R: C.P.-25.173-ZA

JHR/lrf

Con esta fecha el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente Resolución:

Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente C.P.-25.173-ZA, incoado a ins-

tancia de don Ramón Martín Domínguez, con domicilio en C/ Guilleromo López, s/n., 49850 Pinilla de Toro (Zamora), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 11,02 lts./seg., en término municipal de Pinilla de Toro, con destino a riego de 20,4160 Has. (ampliación desde 8,00 Has. con que contaba anteriormente).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

#### CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 02.06.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Pozo de sondeo de 182 m. de profundidad y 300 mm. de diámetro, ya construido, en la parcela número 245, del polígono 3.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: Don Ramón Martín Domínguez -11.654.818-M.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcelas números 245, 249, 243, 244 y 248, polígono 3, de Pinilla de Toro (Zamora).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 22,66.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 11,02.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: Electrobomba de 92 C.V.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 6.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: 20,4160.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

#### CONDICIONES

PRIMERA.—Se concede a don Ramón Martín Domínguez autorización para extraer del acuífero 02.06, un caudal total continuo equivalente de 11,02 lts./seg., en término municipal de Pinilla de Toro (Zamora), con destino a riego de 20,4160 Has., y un volumen máximo anual de 6.000 m<sup>3</sup>.

SEGUNDA.—La administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al

personal de la Administración o persona autorizada por el organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA.—Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

CUARTA.—El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

QUINTA.—La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

SEXTA.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEPTIMA.—En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

OCTAVA.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

NOVENA.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

DÉCIMA.—El concesionario vendrá obligado al abono de

las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo, la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

**UNDÉCIMA.**—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

**DUODÉCIMA.**—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DECIMOTERCERA.**—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

**DECIMOCUARTA.**—Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D. (Res. 10.01.05, BOE 23.01.05). El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Servicio de Gestión del D.P.H., José Manuel Herrero. R-659

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO  
COMISARIA DE AGUAS**

*N/R: C.P.-24.226-ZA  
JHR/lrf*

Con esta fecha el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente C.P.-24.226-ZA, incoado a instancia de don Marsel Barajas Carrasco, con domicilio en calle El Pego, n.º 57; 49820 Villabuena del Puente (Zamora), en solicitud de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,76 lts./seg., en término municipal de Villaralbo, con destino a riego de 3,7600 Has., situado en la Unidad Hidrogeológica 02.17 (Arenales), ampliación desde 1,00 Ha. con que contaba anteriormente.

El acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica de fecha 26 de junio de 2003, dentro del punto tercero del orden del día, se acordó modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de septiembre de 2001, en el siguiente sentido: Unidad Hidrogeológica 02.17 (Arenales): "Otorgar las concesiones correspondientes a las solicitudes presentadas antes del 20 de septiembre de 2001, hasta un máximo de 10 Has. de superficie regable por concesión".

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

**CARACTERÍSTICAS**

**UNIDAD HIDROGEOLÓGICA:** 02.17.

**CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO:** Se utilizará la obra de captación ya construida e inscrita en el Registro de Aguas, con el número de referencia I.P.-22.94 1-ZA: Pozo de sondeo de 120 m. de profundidad, entubado con tubería de hierro y 300 mm. de diámetro.

**NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.:** Don Marsel Barajas Carrasco; 70.997.235.

**LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:** Parcela número 2.705, polígono 1, término municipal de Villabuena del Puente (Zamora).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 9,13.  
CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,76.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELECCIÓN: Motobomba de gas-oil de 10 C.V.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 26.320.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTAREA: 7.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 3,7600.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

#### CONDICIONES

PRIMERA.—Se concede a don Marsel Barajas Carrasco, autorización para extraer del acuífero 02.17, un caudal total continuo equivalente de 2,76 lts./seg., en el término municipal de Villaralbo, con destino a riego de 3,7600 Has. explotadas en alternativa de cultivos, ampliación desde 1,00 Ha. con que contaba anteriormente y un volumen máximo anual de 26.320 m<sup>3</sup>.

SEGUNDA.—De acuerdo con al artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2002), el titular de la captación queda obligado a instalar y mantener a su costa un contador de agua que permita medir los volúmenes realmente utilizados y, limitar el caudal máximo autorizado. Se establecerá un contador para cada aprovechamiento o unidad de explotación y se instalará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el Anexo de esta Resolución.

TERCERA.—Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero adjuntando a dicha comunicación la documentación descrita en el punto 9 del Anexo.

No se podrá iniciar la explotación del aprovechamiento en tanto no se haya efectuado la comunicación descrita en el párrafo anterior.

La eficacia de la inscripción queda condicionada a la recepción en este Organismo de la comunicación de instalación del contador, y surtirá efectos jurídicos a partir de dicha fecha. De no producirse la comunicación no se procederá a la inscripción del aprovechamiento.

CUARTA.—El Organismo de cuenca, en el ámbito de sus competencias, podrá inspeccionar los sistemas de medición instalados, siendo exigible al titular el correcto funcionamiento de los mismos.

Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior.

Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador y a la declaración de caducidad de la concesión o derecho.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las obras e instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo las labores de vigilancia e inspección.

QUINTA.—Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

SEXTA.—El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

SÉPTIMA.—La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

OCTAVA.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

NOVENA.—En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

DÉCIMA.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

UNDÉCIMA.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

DUODÉCIMA.— El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por

las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

**DECIMOTERCERA.**—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

**DECIMOCUARTA.**—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DECIMOQUINTA.**—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

**DECIMOSEXTA.**—Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D. (Res. 10.01.05, BOE 23.01.05). El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Servicio de Gestión del D.P.H., José Manuel Herrero.

## ANEXO

### PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS\* EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

#### REFERENCIA EXPEDIENTE:

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

#### TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

• Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MULTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

• No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 mm se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

#### INSTALACIÓN:

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a este Organismo sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de este Organismo inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado.

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuán-

dose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.
- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.
- Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.
- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.
- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

10. Una vez aportada la documentación requerida en el apartado anterior, la Confederación Hidrográfica del Duero procederá al precintado y a efectuar la lectura inicial del contador, levantándose el acta correspondiente.

#### AVERIAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.

11. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

R-665

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO  
COMISARIA DE AGUAS

N/R: C.P.-22.698-ZA  
JHR/lrf

Examinado el expediente C.P.-22.698-ZA, incoado a instancia de don Eduardo Calzada Correa, con domicilio en calle Colombia, n.º 8; 28220 Majadahonda (Madrid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de

4,12 lts./seg., en término municipal de El Pego (Zamora), con destino a riego de 10,0000 has., explotadas en alternativa de cultivos, en un perímetro que delimita una superficie total de 10,4170 Has., situado en la Unidad Hidrogeológica 02.17 (Arenales).

El acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica de fecha 26 de junio de 2003, dentro del punto tercero del orden del día, se acordó modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de septiembre de 2001, en el siguiente sentido: UNIDAD HIDROGEOLÓGICA 02.17 (Arenales): "Otorgar las concesiones correspondientes a las solicitudes presentadas antes del 20 de septiembre de 2001, hasta un máximo de 10 Has. de superficie regable por concesión".

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

#### CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 02.17.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Pozo de sondeo de 60 m. de profundidad, entubado con tubos de acero de 5 mm. de espesor y 300 mm. de diámetro.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: Don Eduardo Calzada Correa, 7.857.870 y doña Nuria Moreno González, 824.787-F.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcelas números 931 y 932, paraje "Valdellen-teja", término municipal de El Pego (Zamora).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 4,32.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 4,12.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELE-VACIÓN: Grupo eléctrico, mediante una electrobomba de 6,5 C.V.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 39.283.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 3.928,3.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: 10,0000.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

#### CONDICIONES

PRIMERA.—Se concede a don Eduardo Calzada Correa y doña Nuria Moreno González, autorización para extraer del acuífero 02.17, un caudal total continuo equivalente de 4,12 lts./seg., en término municipal de El Pego (Zamora), con destino a riego de 10,0000 Has. explotadas en alternativa de cultivos, en un perímetro que delimita una superficie total de 10,4170 Has. y un volumen máximo anual de 39.283 m<sup>3</sup>.

SEGUNDA.—De acuerdo con el artículo 55 del Texto Re-

fundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2002), el titular de la captación queda obligado a instalar y mantener a su costa un contador de agua que permita medir los volúmenes realmente utilizados y, limitar el caudal máximo autorizado. Se establecerá un contador para cada aprovechamiento o unidad de explotación y se instalará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el Anexo de esta Resolución.

**TERCERA.**—Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero adjuntando a dicha comunicación la documentación descrita en el punto 9 del Anexo.

No se podrá iniciar la explotación del aprovechamiento en tanto no se haya efectuado la comunicación descrita en el párrafo anterior.

La eficacia de la inscripción queda condicionada a la recepción en este Organismo de la comunicación de instalación del contador, y surtirá efectos jurídicos a partir de dicha fecha. De no producirse la comunicación no se procederá a la inscripción del aprovechamiento.

**CUARTA.**—El Organismo de cuenca, en el ámbito de sus competencias, podrá inspeccionar los sistemas de medición instalados, siendo exigible al titular el correcto funcionamiento de los mismos.

Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior.

Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador y a la declaración de caducidad de la concesión o derecho.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las obras e instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo las labores de vigilancia e inspección.

**QUINTA.**—Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

**SEXTA.**—El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

**SÉPTIMA.**—La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del apro-

vechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

**OCTAVA.**—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**NOVENA.**—En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

**DÉCIMA.**—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

**UNDÉCIMA.**—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

**DUODÉCIMA.**— El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

**DECIMOTERCERA.**—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

**DECIMOCUARTA.**—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOQUINTA.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOSEXTA.—Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D. (Res. 10.01.05, BOE 23.01.05). El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.  
El Jefe de Servicio de Gestión del D.P.H., José Manuel Herrero.

#### ANEXO

##### PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS\* EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

###### REFERENCIA EXPEDIENTE:

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

###### TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará

dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

- Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MULTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

- No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

###### INSTALACIÓN:

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a este Organismo sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de este Organismo inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado.

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

###### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.
- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva, expe-

dido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

- Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

10. Una vez aportada la documentación requerida en el apartado anterior, la Confederación Hidrográfica del Duero procederá al precintado y a efectuar la lectura inicial del contador, levantándose el acta correspondiente.

**AVERIAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.**

11. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

R-666

## **II. Administración Autonómica**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON  
SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA

Aviso

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Sesnández (Zamora).

Por Acuerdo 148/2004, de 28 de octubre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la Zona de Sesnández (Zamora), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de Concentración, darán comienzo a partir del día siguiente a la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten al personal encargado de los trabajos en la zona, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la

responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración comprende el término del mismo nombre que pertenece al término municipal de Ferreruela de Tábara (Zamora), dentro del perímetro definido por los siguientes límites:

Norte : Monte Consorciado ZA 3078 "Carmona".

Sur: Término municipales de Abejera y Ferreruela.

Este: Término municipal de Escober.

Oeste: Términos municipales de Tábara y Abejera.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de Concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Zamora, 22 de febrero de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Isidro Tomás Fernández. R-999

JUNTA DE CASTILLA Y LEON  
SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA

Aviso

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Codesal (Zamora).

Por acuerdo 1.151/2004, de 4 de noviembre de la Junta de Castilla y León, se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la Zona de Codesal (Zamora). Se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de Concentración, darán comienzo a partir del día siguiente a la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten al personal encargado de los trabajos en la zona, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

El perímetro de la zona a concentrar quedará determinado por los siguientes límites:

NORTE: Embalse de Valparaiso.

SUR: Arroyo de la Ribera de Valtalla.

ESTE: Términos municipales de Boya y de Cional.

OESTE: Término municipal de Sagallos.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, puede realizar la Co-

munidad Autónoma, y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, al amparo de lo establecido en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, antes citada.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de Concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Zamora, 22 de febrero de 2006.–El Jefe del Servicio Territorial, Isidro Tomás Fernández. R-1000

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON  
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO  
DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA**

**RELACIONES LABORALES Y RECURSOS.**

Código Convenio: 4900252

Expte.: 16/06.

CONVENIO COLECTIVO EMPRESA URBASER, S. A. (Antes U.T.E. DUERO).

-Acuerdo Comisión Paritaria Revisión Salarial año 2005 y Tabla Salarial año 2006-.

Rf.º: NSJ/PMD

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo provincial para la Empresa URBASER, S.A. –antes U.T.E. Duero– (Código de Convenio 4900252), suscrito con fecha 16-02-06, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Disposición Adicional Primera del citado convenio (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 31-03-04) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivo de trabajo, así como en los artículos 2.º, 4.º y 5.º de la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

**PRIMERO:** Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

**SEGUNDO:** Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a veintidós de febrero del año dos mil seis.–El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Ricardo García de Arriba.

**ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE URBASER, S.A. (CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ZAMORA)**

**ASISTENTES**

Por URBASER

Francisco José Alvarez Álvarez

Juan Druet Alvarez

Representación Social

Santiago Sastre Perea

Asesores Sociales

Oscar Sastre Hernández (CC.OO)

En Zamora, siendo las 12:30 horas del día 16 de febrero de 2006 se reúnen, en las oficinas del Centro de Tratamiento de Residuos, la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de “URBASER, S.A.”, compuesta por los miembros y asesores que al margen se expresan y en la representación que consta, con el siguiente orden del día:

1.º–Aprobación de la tabla salarial definitiva para el año 2005 y la provisional del año 2006, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del vigente Convenio Colectivo.

1. Ambas partes acuerdan aprobar la tabla salarial definitiva para el año 2005 y la provisional del año 2006 que se adjunta como anexo a la presente acta. Asimismo, las partes acuerdan que los atrasos salariales correspondientes se abonarán en la nómina del mes de marzo.

2. Dirigirse a la autoridad laboral a efectos de lo previsto en el artículo 90.2 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Ley 11/94, de 19 de mayo, a los efectos de depósito, registro y publicación de la presente Acta.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

**ANEXO 1**

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO-2005 URBASER, S.A.												314,10
CATEGORIA	SALARIO BASE	P.TOX-PEH-PEL	P.TRANSPORTE	VACACIONES	EXTRA VERANO	EXTRA NAVIDAD	EXTRA BENEFICIOS	P. ACTIVIDAD	NOCTURNIDAD	HORA EXTRA	FESTIVO	SLINEAL
PEON	567,06	141,77	101,31	708,86	708,86	708,86	364,43		4,73	6,07	53,58	0,00
PEON ESPECIALISTA-MAQ	583,58	146,90	101,31	729,49	729,49	729,49	364,74		4,86	6,26	55,01	0,00
CONDUCTOR	624,68	156,17	101,31	780,85	780,85	780,85	380,42		5,21	6,79	60,73	0,00
ENCARGADO 2º	696,20	174,05	101,31	870,25	870,25	870,25	435,13		5,90	7,35	64,86	0,00
OFICIAL 1º TALLER	675,52	168,88	101,31	844,40	844,40	844,40	422,20		5,21	6,79	60,73	0,00
JEFE DE EQUIPO	606,01	152,25	101,31	761,26	761,26	761,26	380,63		4,86	6,26	55,01	0,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	567,06		101,31	708,86	708,86	708,86	364,43	141,77		6,07	53,58	0,00

TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO-2006 URBASER, S.A.												309,00
CATEGORIA	SALARIO BASE	P.TOX-PEN-PEL	P.TRANSPORTE	VACACIONES	EXTRA VERANO	EXTRA NAVIDAD	EXTRA BENEFICIOS	P. ACTIVIDAD	NOCTURNIDAD	HORA EXTRA	FESTIVO	SALINEAL
PEON	601,15	150,29	104,35	781,43	781,43	781,43	375,72		5,01	6,25	55,19	0,00
PEON ESPECIALISTA-MAQ	618,15	154,54	104,35	772,68	772,68	772,68	388,34		5,15	6,45	56,66	0,00
CONDUCTOR	680,47	165,12	104,35	828,58	828,58	828,58	412,79		5,60	7,00	62,55	0,00
ENCARGADO 2º	734,14	183,53	104,35	917,67	917,67	917,67	488,83		6,12	7,57	66,60	0,00
OFICIAL 1º TALLER	712,83	178,21	104,35	891,04	891,04	891,04	445,52		5,60	7,00	62,55	0,00
JEFE DE EQUIPO	644,33	161,08	104,35	808,41	808,41	808,41	402,71		5,15	6,45	58,66	0,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	601,15		104,35	781,43	781,43	781,43	375,72	150,29		6,25	55,19	0,00

R-1003

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**  
**OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**  
**DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA**

## RELACIONES LABORALES Y RECURSOS.

Código Convenio: 4901205.

Expte.: 3/06.

CONVENIO COLECTIVO SECTOR HOSTELERÍA, CAFÉS, BARES Y SIMILARES.

- Acuerdo Comisión Paritaria Revisión Salarial año 2005 y Tabla Salarial año 2006.  
Rf.º: PMD/CLC.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo provincial para el sector de HOSTELERÍA, CAFÉS, BARES Y SIMILARES (Código de Convenio 4901205), suscrito con fecha 23-01-06, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 32 del citado convenio (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 23-04-04) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, Apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivo de trabajo, así como en los artículos 2.º, 4.º y 5.º de la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

**PRIMERO:** Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

**SEGUNDO:** Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a nueve de febrero del año dos mil seis.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Ricardo García de Arriba.

## ACTA DE REVISIÓN SALARIAL

En la ciudad de Zamora, en la sala de Juntas de la Asociación Zamorana de Empresarios de Hostelería (Azechos), sita en la entreplanta del número tres de la Travesía de Santa Ana, y a las 17:00 horas, del día 23 de enero de 2006, se reúnen los señores que a continuación se relacionan:

## POR CC.OO.:

D. José Antonio Bartolomé Cachón

D. Numeriano Miranda García

D. Eugenio González Alonso

D. Simón Sansegundo Maldonado.

D. Oscar Sastre Hernández

## POR U.G.T.:

D. Roberto Rabadán Rodríguez.

D. Carlos Hernández Barrero

D. Tirso García Gago

Dña. Ana María de Miguel Asensio.

## POR HOSTUR:

D. Manuel Colino Ares

D. Osorio Pinilla Hernández

D. Javier Izquierdo Sánchez

D. Ángel Hernández Mata

D. Luis de Luis Alfagame

## POR AZEHOS:

D. Oscar Somoza Rodríguez Escudero

D. Marcial Rodríguez San Gregorio

D. Luis Miguel Rodríguez Román

D. José Francisco Campanario Matellán

D. Heliodoro Domínguez Antón

D. Ildefonso Bragado Barajas

## SECRETARIO:

D. Juan Manuel López Monje

Todos ellos son integrantes de la comisión negociadora del convenio colectivo provincial de hostelería y se reconocen plena capacidad y suficiente representatividad para el objeto de la presente reunión que es revisar los salarios correspondientes al año 2005 de acuerdo con lo estipulado en el párrafo tercero del artículo 32 del referido convenio que dispone: " Si al concluir el año 2005 el IPC. real fuese superior al previsto, se procederá a revisar con carácter retroactivo al 01/01/2005 los conceptos retributivos en la diferencia resultante, y el abono de la cuantía correspondiente se efectuará antes del 30/04/2006".

Consecuentemente se aprueba la tabla salarial revisada de 2005, que es la reflejada en el anexo primero resultante de incrementar a la última tabla salarial del 2005 publicada, el 1,7%, que es la diferencia entre el IPC previsto y el IPC real, para que los atrasos resultantes se abonen en una sola paga antes del 30 de abril de 2006.

Asimismo, dando cumplimiento a lo pactado en el párrafo cuarto del referido artículo se procede a la aprobación de la tabla salarial para el año 2006, que es la recogida en el anexo segundo cuyo resultado se obtiene de incrementar sobre la tabla salarial actualizada un porcentaje igual al del IPC. previsto 2% más un punto.

Los atrasos correspondientes al año 2006, se abonarán en una sola paga antes del día 30 de abril de 2006.

Leído el texto de la presente acta, y los anexos que se acompañan, todas las partes manifiestan su conformidad con el contenido firmándolo en el lugar y fecha al comienzo indicados y acordando su remisión a la OTT de Zamora para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

CONVENIO DE HOSTELERIA  
IPC para 2005 3,7% (fuente INE)

### TABLA SALARIAL REVISADA PARA 2005

(INCREMENTADO EL 1,7 % DEL IPC SOBRE LA TABLA SALARIAL DE 2005)

GRUPO	SALARIO BASE	PLUS DE TRANS.	SALARIO HORA ORDINARIA	SALARIO MENSUAL	COMPUTO ANUAL
I	860,19	18,44	6,84	878,63	12.263,94
II	776,70	18,44	6,19	795,14	11.095,05
III	772,38	18,44	6,15	790,82	11.034,65
IV	769,53	18,44	6,13	787,97	10.994,73
V	759,72	18,44	6,06	778,16	10.857,30
VI	757,47	18,44	6,04	775,91	10.825,83
VII	753,76	18,44	6,01	772,20	10.773,89
VIII	722,43	18,44	5,76	740,87	10.335,33
IX	722,43	18,44	5,76	740,87	10.335,33
X	529,67	18,44	4,26	548,11	7.636,62

### TABLA SALARIAL PARA 2006

(INCREMENTADO EL 3 % DEL IPC SOBRE LA TABLA SALARIAL REVISADA DE 2005)

GRUPO	SALARIO BASE	PLUS DE TRANS.	SALARIO HORA ORDINARIA	SALARIO MENSUAL	COMPUTO ANUAL
I	886,00	18,99	7,05	904,99	12.631,86
II	800,00	18,99	6,37	818,99	11.427,90
III	795,56	18,99	6,34	814,55	11.365,69
IV	792,62	18,99	6,32	811,61	11.324,57
V	782,51	18,99	6,24	801,50	11.183,02
VI	780,19	18,99	6,22	799,19	11.150,61
VII	776,37	18,99	6,19	795,36	11.097,11
VIII	744,11	18,99	5,94	763,10	10.645,39
IX	744,11	18,99	5,94	763,10	10.645,39
X	545,56	18,99	4,39	564,55	7.865,72

R-624

## III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

ZAMORA

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1.º Aprobar el Presupuesto Municipal para 2006.
- 2.º Aprobar el anexo de las inversiones a realizar y su plan financiero.
- 3.º Aprobar los anexos de personal del Excmo. Ayuntamiento.
- 4.º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2006.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, para que los interesados durante el plazo de quince días hábiles puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones ante el Pleno Corporativo.

Zamora, 3 de marzo de 2006.-El Alcalde.

R-1169

ZAMORA

Servicio de Contratación

RESOLUCION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA POR LA QUE SE ANUNCIA: CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACION DE URGENCIA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "PROYECTO DE CONSTRUCCION: REORDENACION DEL TRAFICO EN LA INTERSECCION DE LA PUERTA DE LA FERIA"

*Objeto:* La contratación mediante concurso en procedimiento abierto con tramitación de urgencia para la ejecución de las obras de "PROYECTO DE CONSTRUCCION: REORDENACION DEL TRAFICO EN LA INTERSECCION DE LA PUERTA DE LA FERIA", con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que aparecen detalladas las condiciones a que debe ajustarse su contratación, aprobado por Decreto de fecha 1 de marzo de 2006.

*Tipo de licitación:* 249.962,94 euros, I.V.A. incluido.

*Garantías:*

- La provisional asciende a 4.999,26 euros.
- La definitiva será la correspondiente al 4% del precio de adjudicación.

Deberán depositarse de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 36 del Texto Refundido de la L.C.A.P., y el artículo 61 del Reglamento General de la L.C.A.P., realizándose los ingresos al Ayuntamiento en las entidades y cuentas corrientes restringidas, especificando claramente el concepto por el que se hace el ingreso y la persona física o jurídica que lo realiza, según Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*Clasificación de los contratistas:* De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Texto Refundido de la LCAP, el contratista deberá tener la siguiente clasificación:

Grupo G: Viales y pistas.

Subgrupo 4: Con firmes de mezclas bituminosas.

Categoría e: Anualidad media entre 840.000 y 2.400.000 euros.

*Expediente y pliego de condiciones:* Se hallan de manifiesto en el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, donde podrán examinarse durante el periodo de presentación de proposiciones.

*Presentación de proposiciones:* En el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en horario de 9 a 14 horas, salvo si el plazo finaliza en sábado, que será de 9 a 13 horas; durante el plazo de trece (13) días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Apertura de plicas:* En la Casa Consistorial, a las 12 horas del quinto día hábil, excepto sábados, siguiente a la finalización del plazo señalado en el apartado anterior.

### Anexo III

#### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

El abajo firmante don ....., mayor de edad, de profesión ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., con D.N.I./N.I.F. ...., en representación de ....., con C.I.F. número ....., en virtud del poder que acompaño y cuyo mandato no me ha sido revocado, modificado o restringido hasta el momento, teniendo conocimiento del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, de fecha .... de ..... de ....., por el que se efectúa convocatoria de la CONTRATACION, MEDIANTE CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACION DE URGENCIA, DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION: REORDENACION DEL TRAFICO EN LA INTERSECCION DE LA PUERTA DE LA FERIA, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado al efecto, hallándose interesado en el misma, solicita tomar parte en esta licitación y se compromete a realizar las obras correspondientes objeto del contrato.

*Y hace constar:*

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como las demás materias a que está obligado legalmente.

2.º Que acepta plenamente todas y cada una de las cláusulas y condiciones de los pliegos que rigen esta contratación y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que, bajo su responsabilidad, declara no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 16 de junio de 2000, y en los artículos 159 b) y 178.2 d) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

4.º Que se compromete a la ejecución de las obras incluidas en el "PROYECTO DE CONSTRUCCION: REORDENACION DEL TRAFICO EN LA INTERSECCION DE LA PUERTA DE LA FERIA" conforme a los pliegos que rigen esta contratación, y en el caso de que se me adjudique, ofrezco realizar dichas obras en el precio de ..... euros (letra y cifras), I.V.A. incluido, y en un plazo de ejecución de ..... meses.

Lo que firma a los efectos oportunos en ....., a .... de ..... de 2006.

Firmado: .....

Zamora, 1 de marzo de 2006.–El Alcalde.

R-1159

### BENAVENTE

#### Edicto

Doña Isabel García Vinagre (Exp. 2501) tiene en trámite solicitud para la obtención de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de PELUQUERIA, en Plaza de la Madera, número 13-1.º. Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y demás disposiciones concordantes y complementarias, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El expediente se halla a disposición del público en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Benavente, 13 de febrero de 2006.–El Alcalde en funciones.

R-676

### RIONEGRO DEL PUENTE

#### Anuncio

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 22 de febrero de 2006, los proyectos

técnicos de las siguientes obras: Pavimentación en Rionegro del Puente (Zamora), con un presupuesto de ejecución de 30.000 euros, elaborado por el Ingeniero de Caminos don José Luis Arranz Ramos; y reparación de la Casa Consistorial de Rionegro del Puente, elaborado por el Arquitecto don Roberto Vázquez Sánchez, con un presupuesto de ejecución de 36.843,78 euros, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones oportunas, quedando, en caso de que no las hubiera, aprobado definitivamente.

Rionegro del Puente, 28 de febrero de 2006.—El Alcalde.

R-1143

## MALVA

### Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2006, el proyecto de PAVIMENTACION, con cargo a los Planes Provinciales de 2006, por importe de treinta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro y veintiséis (39.874,26 euros), redactado por el Arquitecto Superior don Alfonso García de Acilu, se expone al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días.

Finalizado el plazo de información pública sin la interposición de reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso.

Malva, 27 de febrero de 2006.—El Alcalde.

R-1150

## SANTIBAÑEZ DE TERA

### Anuncio

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, el proyecto que seguidamente se cita, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Angel Andrés Pernía, de C2R Consultora, S.L., se expone al público, durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hayan presentado reclamaciones al respecto, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

– PROYECTO DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACION EN SITRAMA DE TERA, POR IMPORTE DE 24.501,42 euros

Santibañez de Tera, 27 de febrero de 2006.—El Alcalde.

R-1153

## MORALEJA DEL VINO

### Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2006, el proyecto de ALUMBRADO PUBLICO, con cargo a los Planes Provinciales de 2006-2007, por importe de ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos y noventa y cuatro (85.542,94 euros), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Miguel de Anta Barrera, se expone al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días.

Finalizado el plazo de información pública sin la interposición de reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso.

Moraleja del Vino, 28 de febrero de 2006.—El Alcalde.

R-1152

## MORALEJA DEL VINO

### Anuncio

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2006, se acordó aprobar inicialmente los siguientes padrones:

1. Tasa por servicio de abastecimiento de agua, 2.º semestre 2005.
2. Tasa por servicio de recogida de basuras, 2.º semestre 2005.
3. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2006.

Los citados padrones permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días, contados a partir de aquel en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Finalizado el plazo de información pública sin la interposición de reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente.

Moraleja del Vino, 27 de febrero de 2006.—El Alcalde.

R-1151

## MANGANESES DE LA LAMPREANA

### Anuncio

Aprobadas definitivamente la modificación de las ordenanzas de suministro de agua y mantenimiento de contadores, recogida de basuras, alcantarillado y mantenimiento de Cementerio, los artículos modificados quedan como sigue:

### SUMINISTRO DE AGUA

Se modifica el artículo 3 y queda así:

"Artículo 3.1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa siguiente:

- 1.ª Hasta 72 metros cúbicos al año, 17,64 euros.  
2.ª Cada metro cúbico de exceso, a 0,55 euros.

2. El canon por mantenimiento de contadores será de 3,82 euros anuales.

3. La cuota tributaria por licencia de conexión será de 6,00 euros".

### RECOGIDA DE BASURAS

Se modifica el punto 2 del artículo 5 y queda así:

"2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda, 35,94 euros.  
b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 35,94 euros.  
c) Restaurantes, cafeterías, bares y tabernas, 41,00 euros.  
d) Industrias y almacenes, 40,00 euros.

### ALCANTARILLADO

Se modifica el punto 1 del artículo 5 y queda así:

"Artículo 5.1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad cada conexión del inmueble particular a la red general de alcantarillado. La cantidad fija se establece en 2,50 euros".

### MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO

Se modifica el punto 2 del artículo 4 y queda así:

"Cuota de mantenimiento:

- Sepultura, 1,5 euros.  
– Panteones, 2,7 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los que se hace saber que contra este acuerdo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Manganeses de la Lampreana, 9 de diciembre de 2005.–El Alcalde. R-1155

### VILLANUEVA DEL CAMPO

#### Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2006, se aprobaron los padrones de contribuyentes siguientes:

- 1.º Tasas de alcantarillado, cementerio, tránsito de ganado y arrendamiento de bienes. Ejercicio 2006.  
2.º Tasas de suministro municipal de agua y recogida de basura correspondientes al tercer cuatrimestre de 2005.  
3.º Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos. Ejercicio 2006.

Se exponen al público los referidos padrones en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a

efectos de que los interesados puedan examinarlos y, si lo desean, interponer recurso de reposición.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación. No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente o conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Campo, 20 de febrero de 2006.–El Alcalde. R-946

### SANTA MARIA DE VALVERDE

#### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006, conforme con el siguiente

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS *Ingresos*

Capítulo	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos 7.500,00
2	Impuestos indirectos 80,00
3	Tasas y otros ingresos 14.100,00
4	Transferencias corrientes 15.700,00
5	Ingresos patrimoniales 3.700,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital 9.300,00
<i>Total ingresos</i> 50.380,00	

#### *Gastos*

Capítulo	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos en personal 10.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 20.850,00
4	Transferencias corrientes 3.800,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales 1.230,00
7	Transferencias de capital 13.800,00
<i>Total gastos</i> 50.380,00	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

*Personal funcionario.*

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Número de plazas: Una.
- Grupo B.
- Escala: Habilitación nacional.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Clase 3.<sup>a</sup>.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santa María de Valverde, 10 de febrero de 2006.-El Alcalde. R-1032

### CORESES

#### Anuncio

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2006, el Plan Parcial que afecta a la parcela 343-1 del polígono 1 "Plan Parcial Villa María" de suelo urbanizable delimitado residencial sin ordenación detallada que desarrolla las Normas Urbanísticas Municipales, promovido GRUPO INMOBILIARIO DEL ESLA S.L. y redactado por Carlos Gustavo Carro Carvajal, de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes durante el cual cualquier persona interesada podrá consultarlo, examinarlo, y presentar las observaciones y alegaciones que estime pertinente.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas de construcciones o instalaciones de nueva planta, ampliación, demolición o cambio de uso de las mismas, en el área del Plan Parcial, hasta la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento, y como máximo durante dos años, en cuanto en ellas se propone la modificación del régimen urbanístico vigente.

Coreses, 10 de febrero de 2006.-El Alcalde. R-630

### FUENTESAUICO

#### Anuncio de aprobación de proyecto de obras

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el documento que abajo se señala, el mismo permanecerá expuesto al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de quince días, pudiendo los interesados examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Documento:

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LA OBRA

### DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA MAYOR DE FUENTESAUICO.

Redactor: AGUIRRE Y DUQUE ARQUITECTOS, S.L.

Promotor: AYUNTAMIENTO DE FUENTESAUICO.

Presupuesto de contrata: 312.222,86 euros.

Presupuesto general: 312.222,86 euros.

Fuentesauico, 20 de febrero de 2006.-El Alcalde. R-777

### COOMONTE

#### Anuncio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el acuerdo del presupuesto inicial para el ejercicio 2004, en cumplimiento de los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004 conforme al siguiente resumen por capítulos.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos 23.500,00
2	Impuestos indirectos 100,00
3	Tasas y otros ingresos 22.000,00
4	Transferencias corrientes 40.000,00
5	Ingresos patrimoniales 28.400,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital 18.000,00
<i>Total ingresos</i> 132.000,00	

##### Gastos

Capítulo	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos en personal 22.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 72.600,00
3	Gastos financieros 1.400,00
4	Transferencias corrientes 5.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales 15.000,00
7	Transferencias de capital 8.000,00
9	Pasivos financieros 8.000,00
<i>Total gastos</i> 132.000,00	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

*Personal funcionario.*

- Denominación de la plaza: Secretaria-Interventor.

- Escala: Habilitación nacional.
  - Grupo B.
- Agrupada con el Ayuntamiento de Maire de Castroponce, ocupada en propiedad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Coomonte, 24 de febrero de 2006.-El Alcalde. R-1120

## ARQUILLINOS

### Anuncio

Solicitada licencia ambiental a favor de don Dacio García Andrés, para legalización de explotación de ganado porcino, situada en la Carretera Pajares, número 1, de Arquillinos.

En cumplimiento con la legislación vigente y a tenor de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León y demás legislación complementaria, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina

Arquillinos, 24 de enero de 2006.-El Alcalde. R-442

## POBLADURA DEL VALLE

### Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento de Pobladura del Valle, en sesión plenaria de fecha 30/12/2005, acordó aprobar el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero don Angel Andrés Pernía, a incluir en Planes Provinciales 2006/2007, denominado "Abastecimiento y Pavimentación en Pobladura del Valle", con un presupuesto de 45.324,26 euros.

Durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última inserción de este anuncio, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Pobladura del Valle, 15 de febrero de 2006.-El Alcalde.

R-815

## POBLADURA DEL VALLE

### Anuncio de aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Pobladura del Valle, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2005, acordó la

aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA, QUIOSCOS, PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO E INDUSTRIAS CALLEJERAS AMBULANTES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pobladura del Valle, 15 de febrero de 2006.-El Alcalde.

R-793

## POBLADURA DEL VALLE

### Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Pobladura del Valle, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2005, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de Venta Ambulante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pobladura del Valle, 15 de febrero de 2006.-El Alcalde.

R-814

## VILLAVEZA DEL AGUA

### Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 7 de febrero de 2006, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2005; con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el

expediente y la documentación preceptiva, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de presentación por los interesados de cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y la mencionada legislación, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaveza del Agua, 15 de febrero de 2006.–La Alcaldesa.

R-812

### VILLAVEZA DEL AGUA

#### Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 7 de febrero de 2006, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2004; con arreglo a lo previsto en el artículo 169 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de presentación por los interesados de cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y la mencionada legislación, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaveza del Agua, 13 de febrero de 2006.–La Alcaldesa.

R-810

### SAN MARTIN DE VALDERADUEY

#### Anuncio

Aprobado por esta Asamblea Vecinal inicialmente el proyecto técnico denominado "Mejora del Abastecimiento en San Martín de Valderaduey", por importe de 35.498,34 euros, redactado por el técnico competente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días. Contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones oportunas, quedando, en el caso de que no las hubiera, aprobado definitivamente.

San Martín de Valderaduey, 16 de febrero de 2006.–El Alcalde.

R-807

### SALCE

#### Anuncio

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2006, la ordenanza sancionadora por entrada con ganado en terrenos municipales acotados, la misma se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días a efectos de que pueda ser examinada por los interesados y presentadas, en su caso, las alegaciones que se consideren pertinentes.

Salce, 13 de febrero de 2006.–El Alcalde.

R-804

### SALCE

#### Anuncio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de febrero de 2006 el proyecto redactado por C2R CONSULTORA, S.L., proyecto de PAVIMENTACION EN SALCE, de fecha enero de 2006, por importe de 24.000,00 euros, relativo a obras financiadas en el Programa de Planes Provinciales 2006-2007 de la Diputación Provincial de Zamora, se expone al público durante los veinte días siguientes al de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que quienes lo deseen puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y formular las alegaciones oportunas, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salce, 13 de febrero de 2006.–El Alcalde.

R-802

### VILLARDIGA

#### Anuncio

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, el proyecto técnico de "Mejora del Abastecimiento y Pavimentación en Villárdiga", con un presupuesto de 30.000,00 euros, incluido en Plan Provincial de Obras y Servicios de la anualidad de 2006, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villárdiga, 16 de febrero del 2006.–El Alcalde.

R-800

### ALCUBILLA DE NOGALES

#### Anuncio

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2006, el Proyecto de Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación en Alcubilla de Nogales, redactado

por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Angel Andrés Pernía, de C2R CONSULTORA, S.L., con un presupuesto de 38.720,61 euros, permanecerá expuesto al público en las dependencias municipales, durante el plazo de veinte días siguientes al de la publicación del acuerdo de aprobación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios municipal, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Alcubilla de Nogales, 16 de febrero de 2006.—El Alcalde.  
R-798

### ALCUBILLA DE NOGALES

#### Anuncio

Aprobados inicialmente por el Pleno Municipal de Alcubilla de Nogales, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2006, los padrones de arbitrios municipales que seguidamente se relacionan, permanecerán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se consideren oportunas:

- Abastecimiento de agua, 2.º semestre de 2005.
- Parcelas de La Huerga, 2.º semestre de 2005.
- Parcelas de la Masa Común, ejercicio 2005.
- Basura, ejercicio 2006.
- Vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2006.

Alcubilla de Nogales, 16 de febrero de 2006.—El Alcalde.  
R-797

### MICERECES DE TERA

#### Anuncio

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2006, el proyecto que seguidamente se cita, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Luis Arranz Ramos, se expone al público durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado en las oficinas de este Ayuntamiento y presentar durante el referido plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al respecto, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

- PROYECTO DE PAVIMENTACION Y ABASTECIMIENTO EN AGUILAR DE TERA, por importe de 41.714,35 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Luis Arranz Ramos.

Micereces de Tera, 17 de febrero de 2006.—El Alcalde.  
R-786

### MADRIDANOS

#### Anuncio

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2006, el proyecto técnico denominado ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION EN MADRIDANOS, por importe de 12.838,86 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Luis Arranz Ramos, incluido en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 2006, y la separata que corresponde a la totalidad de las obras incluidas en los proyectos de ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION que afectan a la calle Iglesia y Doctor Crespo, por importe de 90.000,00 euros, ambos documentos se exponen al público por espacio de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se presentarán, en su caso, las alegaciones u observaciones que los interesados consideren convenientes.

Madridanos, 20 de febrero de 2006.—El Alcalde. R-784

### SAN JUSTO DE SANABRIA

#### Anuncio

Por don Manuel Pérez García se ha solicitado licencia urbanística de autorización de uso excepcional de suelo rústico para la construcción de almacén agrícola en Carretera Trefacio, s/n., de la localidad de San Ciprián de Sanabria (Zamora).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de ser examinado por los interesados e interponer en su caso las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas.

San Justo de Sanabria, 1 de febrero de 2006.—El Alcalde.  
R-549

### MANGANESES DE LA POLVOROSA

#### Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, en sesión extraordinaria urgente de 16 de febrero de 2006, ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra denominada Pavimentación en Manganeses de la Polvorosa, con un presupuesto de ejecución de 136.405,44 euros, redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas doña Pilar Fernández González, obra a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales para la anualidad 2006-2007. Dicho proyecto queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser libremente examinado por cuantas personas lo deseen y formular las alegaciones que esti-

men pertinentes, bien entendido que de no presentarse alegación alguna, dicho proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

Manganeses de la Polvorosa, 16 de febrero de 2006.—El Alcalde. R-776

### VILLALBA DE LA LAMPREANA

#### Anuncio de aprobación de la Cuenta General

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villalba de la Lampreana, 16 de febrero de 2006.—El Alcalde. R-833

### VILLARDONDIEGO

#### Anuncio

Don Carlos Velasco Rodríguez, en representación de la empresa "Agusvel, Sociedad Cooperativa", ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de obras, ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico, para explotación de ganado ovino en las parcelas números 27 y 28, del polígono número 1, de Villardondiego, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo don Roberto Carazo Alvarez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, haciendo saber que los interesados disponen de veinte días hábiles para consultar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el Ayuntamiento, en horario de oficina.

Villardondiego, 8 de febrero de 2006.—El Alcalde. R-593

### RIOFRIO DE ALISTE

#### Anuncio

Información pública sobre licencia de Prevención Ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico.

Por doña Pilar López Lorenzo se ha presentado solicitud de licencia de Prevención Ambiental para la actividad ganadera para la explotación de reproducción de porcino para la cría de lechones hasta los veinte Kg. en las parcelas 90, 91 y 92 del polígono 47, en suelo rústico de Sarracín de Aliste (Zamora).

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 27.1.º de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de la Junta de Castilla y León de

Prevención Ambiental, y al objeto igualmente de dar satisfacción a lo dispuesto sobre el procedimiento de autorización de los usos excepcionales en suelo rústico, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, 2.º B) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Ley de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de 20 días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, así como en un periódico de los de mayor difusión provincial, al objeto de que todos aquellos que puedan resultar interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Riofrío de Aliste, 11 de enero de 2006.—El Alcalde. R-468

### FARIZA

#### Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2006, acordó la aprobación inicial de los siguientes padrones cobratorios:

- Padrón de tránsito de ganados, 2.º semestre 2005.
- Padrón de perros año 2005.
- Padrón de aprovechamiento de leñas 2005 del Monte de Utilidad Pública de Badilla.

Durante veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expone al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que todos los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Si no se presenta ninguna reclamación, la aprobación inicial se convertirá en definitiva sin necesidad de acuerdo expreso.

Fariza, 16 de febrero de 2006.—El Alcalde. R-788

### FONFRIA

#### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil seis, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar los siguientes proyectos técnicos de obras de las anualidades de 2006-2007.

#### PROYECTOS APROBADOS INICIALMENTE

FONFRIA: ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, 31.350,39 euros.

BERMILLO DE ALBA: PAVIMENTACION, 31.350,39 euros.

FORNILLOS DE ALISTE: SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION, 31.350,39 euros.

BRANDILANES: ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACION, 31.350,39 euros.

Los mencionados documentos estarán expuestos al público

por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de ser examinado por los interesados y presentar las oportunas reclamaciones en su caso.

Fonfría, 16 de febrero de 2006.–El Alcalde. R-778

## MOLACILLOS

### Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2006, el proyecto técnico:

– "Proyecto de Pavimentación, Abastecimiento y Saneamiento en Molacillos", redactado por el Ingeniero de Caminos don José Luis Arranz Ramos, con un presupuesto de 26.636,17 euros.

Queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Molacillos, 17 de febrero 2005.–El Alcalde. R-783

## MOLACILLOS

### Edicto de apertura de información pública

Presentada por don José Luis Moralejo González, en representación de PRODUCCIONES FOTOVOLTAICAS MADRIDANOS, S.L., solicitud de licencia ambiental para "Instalación fotovoltaica para conexión a red de 99,825 KWP" en parcela número 321, polígono 1, Molacillos (Zamora).

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Así como, al objeto de dar cumplimiento al procedimiento de autorización de los usos excepcionales en suelo rústico, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 B) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el último diario que proceda a su exposición, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas.

Molacillos, 1 de febrero 2006.–El Alcalde. R-441

## MONTAMARTA

### Anuncio

Por doña Pilar Martín Esteban se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera de porcino de precebo para

1.456 plazas, sita en parcela 696, polígono 1, de este término municipal de Montamarta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente para licencia ambiental, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todos los interesados puedan examinar la documentación y presentar las observaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Igualmente se expone el expediente al objeto de otorgar en su caso la necesaria licencia urbanística como actividad de interés público y uso excepcional de suelo rústico, con el mismo plazo para examinar el expediente y efectuar las observaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Montamarta, 6 de febrero de 2006.–El Alcalde. R-551

## MONTAMARTA

### Anuncio

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del ejercicio 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se publica conforme el siguiente resumen por capítulos:

### RESUMEN POR CAPÍTULOS Ingresos

Capítulo	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos 114.800,00
2	Impuestos indirectos 4.000,00
3	Tasas y otros ingresos 41.000,00
4	Transferencias corrientes 117.062,00
5	Ingresos patrimoniales 18.200,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital 0,00
<i>Total ingresos</i> 295.062,00	

### Gastos

Capítulo	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos en personal 62.719,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 100.450,00
3	Gastos financieros 4.000,00
4	Transferencias corrientes 21.976,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales 100.917,00
9	Pasivos financieros 5.000,00
<i>Total gastos</i> 295.062,00	

Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se da cuenta de la

Plantilla de Personal y relación de puestos de trabajo aprobada, con el siguiente resumen:

*Personal funcionario.*

- Secretaría-Intervención: 1 plaza (propiedad).
- Grupo B. Complemento de destino nivel 24.

*Personal laboral.*

- Operario Servicios Múltiples: 1 plaza (vacante).
- Limpiadora a tiempo parcial: 1 plaza (vacante).

Montamarta, 20 de febrero de 2006.-El Alcalde. R-832

## TORREGAMONES

### Corrección de error

Por medio del presente anuncio se corrige el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 30 de diciembre de 2005, relativo a la publicación por capítulos del presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005 al aparecer publicado que correspondía al ejercicio 2004 siendo el correcto el ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, conforme con el siguiente resumen por capítulos.

### RESUMEN POR CAPÍTULOS *Ingresos*

Capítulo	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos 23.000,00
2	Impuestos indirectos 6.000,00
3	Tasas y otros ingresos 62.000,00
4	Transferencias corrientes 57.000,00
5	Ingresos patrimoniales 14.900,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital 132.500,00
<i>Total ingresos</i> 290.000,00	

### *Gastos*

Capítulo	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos en personal 51.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 110.800,00
3	Gastos financieros 400,00
4	Transferencias corrientes 1.600,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales 109.400,00
7	Transferencias de capital 16.000,00
<i>Total gastos</i> 290.000,00	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

*Personal funcionario.*

- Secretaría-Intervención; número de plazas, una; agrupada con los Ayuntamientos de Gamones y Argañín.

*Personal laboral.*

- Denominación de la plaza: Limpiadora. Plazas: Una; contratación a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Torregamones, 20 de enero de 2006.-El Alcalde. R-837

## TORREGAMONES

### Anuncio

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio 2004 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 y lo ordenado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Torregamones, 21 de febrero de 2006.-El Alcalde. R-838

## MAHIDE

### Anuncio

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de febrero de 2006, se procedió a la aprobación inicial de los proyectos técnicos de las obras acogidos a los Planes Provinciales 2006-2007, denominados:

- Pavimentación y terminación de puente, 24.000,00 euros. Mahíde.
- Abastecimiento y pavimentación, 24.000,00 euros. Boya.
- Pavimentación, 24.000,00 euros. Pobladura de Aliste.
- Pavimentación, 24.000,00 euros. La Torre de Aliste.

Se expone al público por espacio de 15 días al objeto de su consulta durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de quien con interés legítimo proceda a interponer cuantas reclamaciones estime convenientes; si durante el plazo establecido no se presentare reclamación alguna, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva.

Mahíde, 20 de febrero de 2006.-El Alcalde. R-809

**VILLAFERRUEÑA****Edicto**

Aprobados con fecha 16 de febrero de 2006 por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Villaferrueña los padrones que se citan a continuación, se exponen al público por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no presentarse, se elevará a definitiva la aprobación inicial de los mismos.

- Tasa de suministro de agua 2004.
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2005.
- Arbitrios 2004.

Villaferrueña, 17 de febrero de 2006.-El Alcalde. R-795

**VILLANUEVA DE LAS PERAS****Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006, conforme al siguiente resumen por capítulos.

RESUMEN POR CAPÍTULOS  
*Ingresos*

Capítulo	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos 15.600,00
2	Impuestos indirectos 100,00
3	Tasas y otros ingresos 17.900,00
4	Transferencias corrientes 27.900,00
5	Ingresos patrimoniales 6.560,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital 6.800,00
<i>Total ingresos</i> 74.860,00	

*Gastos*

Capítulo	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos en personal 18.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 31.850,00
4	Transferencias corrientes 6.200,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales 7.310,00
7	Transferencias de capital 10.800,00
<i>Total gastos</i> 74.860,00	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

*Personal funcionario.*

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Número de plazas: Una.
- Grupo B.
- Escala: Habilitación nacional.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Clase 3.<sup>a</sup>.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villanueva de las Peras, 2 de febrero de 2006.-El Alcalde.

R-817

**LUELMO****Edicto**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de octubre de 2005, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1/2005, dentro del Presupuesto General para 2005, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Consignación actual</i>	<i>Aumentos o nuevas consignaciones que se proponen</i>
1.13	5.000,00	2.800,00
3.16	5.000,00	500,00
4.21	8.240,00	4.500,00
4.22	15.820,00	810,00
5.69	21.095,00	20.100,00
6.22	800,00	75,00
6.34	0	25,00
9.46	630,00	420,00

*Recursos a utilizar:*

Del remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2004: 40.047,24 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Luelmo, 15 de febrero de 2006.-La Alcaldesa.

R-806

**MADRIDANOS****Edicto**

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE N.º: 01/2006.

TITULAR: José Antonio del Canto Martín.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 1.786 del polígono 2 de Madridanos.

ACTIVIDAD SOLICITADA: LEGALIZACION DE EXPLOTACION DE GANADO OVINO.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estimen pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Madridanos, 30 de enero de 2006.—El Alcalde. R-471

### PAJARES DE LA LAMPREANA

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre, el Proyecto Técnico de las obras denominadas "Báscula de Pesaje en Pajares de la Lampreana", cuyo importe asciende a la cantidad de 34.407,02 euros, redactado por el Arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, obras incluidas en el Plan de Cooperación Local, para el ejercicio 2005; se expone al público durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones. De no formularse reclamaciones durante dicho plazo, quedarán definitivamente aprobados.

Pajares de la Lampreana, 30 de enero de 2006.—La Alcaldesa. R-416

### FRESNO DE LA POLVOROSA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2006, aprobó inicialmente el proyecto técnico de la obra denominada «Pavimentación, abastecimiento y saneamiento en Fresno de la Polvorosa», redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Angel Andrés Pernía, con un presupuesto de ejecución de treinta y nueve mil seiscientos setenta y cinco euros con treinta céntimos (39.675,35 euros).

Lo que se hace público para que todos los interesados puedan examinar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y puedan, durante dicho plazo, presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Polvorosa, 21 de febrero de 2006.—El Alcalde. R-908

### FRESNO DE LA POLVOROSA

Anuncio

Por don Domingo Alijas Blanco se ha solicitado licencia ambiental para la legalización de la explotación de ganado ovino de leche, emplazada en la finca rústica número 310, polígono 1, término municipal de Fresno de la Polvorosa.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, dicho expediente se somete a información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos los que se consideren interesados puedan examinar el mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar dentro de dicho plazo las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Polvorosa, 7 de febrero de 2006.—El Alcalde. R-588

### VILLALPANDO

Anuncio

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2006, ha aprobado provisionalmente los siguientes padrones tributarios:

- Padrón de la tasa por tránsito de ganado, ejercicio 2005.
- Padrón de la tasa de cementerio municipal, ejercicio 2005.
- Padrón de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos, ejercicio 2005.

Durante el plazo de quince días hábiles los mismos se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

Villalpando, 17 de febrero de 2006.—La Alcaldesa. R-918

### HERMISENDE

Anuncio

En cumplimiento del artículo 213.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la cuenta general correspondiente al ejercicio 2004 del Ayuntamiento de Hermisende, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, habiendo sido previamente informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en su informe de fecha 11 de febrero de 2006.

Hermisende, 11 de febrero de 2006.—El Alcalde. R-870

**HERMISENDE****Anuncio****NOTIFICACION DE CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION PADRONAL DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la LR-JAP y PAC, resultando infructuoso el intento de notificación en el último domicilio conocido, se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I la presente resolución.

"Don José Ignacio González Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hermisende. De conformidad con lo previsto en el artículo 16.12.º párrafo de la Ley 7/85, de 2 de abril, (LBRL), la inscripción en el padrón de habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años.

Considerando que el transcurso del plazo señalado será la causa para acordar la baja por caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. Resultando que las personas relacionadas en el Anexo I, incursas en un procedimiento de renovación/caducidad de la inscripción padronal no han procedido en el citado plazo de dos años a la renovación de la inscripción padronal.

**HE RESUELTO:**

Primero.—Declarar la caducidad de la inscripción padronal de las personas relacionadas en el Anexo I y acordar la baja de las mismas.

Segundo.—Que se notifique la presente resolución, publicándose en su caso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**ANEXO I**

Nombre y apellidos: Andrés Felipe Montes García.

Fecha de nacimiento: 01/04/1984.

Fecha de caducidad: 22/12/2005.

Dese cuenta a la Corporación de este Decreto en la primera sesión que se celebre (Arts. 42 y 44.4 del ROF).

Así lo resuelve, manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí la Secretaria.

Hermisende, 16 de febrero de 2006.—El Alcalde. R-871

**MANGANESES DE LA POLVOROSA****Anuncio de exposición pública**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 9 de febrero de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de obra "Instalación de un ascensor en la Casa Consistorial", por procedimiento abierto mediante concurso, cuyo contenido es el siguiente:

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CO/08/11/2005.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Instalación de un ascensor en la Casa Consistorial.

b) Lugar de ejecución: Casa Consistorial.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 30.916,96 euros.

**5. Garantía provisional.**

2% del presupuesto base.

**6. Obtención de documentación e información.**

Hasta seis días antes de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

a) Entidad: Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa. Secretaría.

b) Domicilio: Plaza Iglesia, 3.

c) Localidad y código postal: Manganeses de la Polvorosa. 49694.

d) Teléfono: 980 642 331.

e) Telefax: 980 642 100.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación del contratista. No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: por cualquiera de los medios señalados en los artículos 16 y 17 del TRLCAP.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula séptima del Pliego.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa. Plaza Iglesia 3. Manganeses de la Polvorosa. 49694. Zamora.

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa. Plaza Iglesia, 3. Manganeses de la Polvorosa. 49694. Zamora.

b) Fecha y hora: Al cuarto día hábil siguiente contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 16 horas.

**10. Otras informaciones.**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones conforme al modelo incluido en el Anexo II.

Manganeses de la Polvorosa, 13 de febrero de 2006.—El Alcalde. R-653

**VILLANUEVA DEL CAMPO****Anuncio**

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional del pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de diciembre de 2005, sobre modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Número 3, Tasa por recogida domiciliaria de basuras; Número 6, Tasa por suministro de agua a domicilio y número 12, Tasa por tránsito de ganado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

**ANEXO I***Ordenanza Fiscal número 3.***TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS**

En el artículo 4 de la Ordenanza queda redactado con el siguiente tenor literal:

Art. 4.- Tarifas:

- a) Viviendas de carácter familiar: 43,80 euros/año.
- b) Bares, cafeterías o establecimientos similares: 155,00 euros/año.
- c) Locales comerciales e industriales: 93,00 euros/año.

*Disposición final.*

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2005 y entrará en vigor y será de aplicación el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

*Ordenanza Fiscal el número 6.***TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA**

En el artículo 6.2 de la Ordenanza queda redactado con el siguiente tenor literal:

Art. 6.2, Tarifas por facturación cuatrimestral:

- a) Cuota mínima o consumo hasta 20 m<sup>3</sup>: 8,30 euros.
- b) Exceso de 20,01 m<sup>3</sup> hasta 40 m<sup>3</sup>: 0,55 euros.
- c) Exceso de 40,01 m<sup>3</sup> en adelante: 0,65 euros.

*Disposición final.*

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2005 y entrará en vigor y será de aplicación el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

*Ordenanza Fiscal el número 12.***TASA POR TRANSITO DE GANADO**

En el artículo 5.2 de la Ordenanza queda redactado con el siguiente tenor literal:

Art. 5.2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- a) Por cada cabeza de ganado lanar al año, 0,25 euros.
- b) Por cada cabeza de ganado caballar, 2,10 euros.
- c) Por cada cabeza de ganado vacuno mayor, 1,50 euros.
- d) Por cada cabeza de ganado vacuno menor 1,20 euros.
- e) Por cada cabeza de ganado porcino, 0,30 euros.
- f) Por cada perro, 0,75 euros.
- g) Por cada millar de aves, 3,61 euros.

*Disposición final.*

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2005 y entrará en vigor y será de aplicación el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villanueva del Campo, 21 de febrero de 2006.-El Alcalde.  
R-947

**IV. Administración de Justicia****JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS****LOGROÑO****Cédula de notificación**

Doña Pilar Campos Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Logroño, hace saber:

Que en el procedimiento demanda 882/2005-J de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don MUHAMMAD ASHRAF contra la empresa ESTRUCTURAS ISNACA, S.L., CONSTRUCCIONES CRUZ SAN ROMAN, S.A., CONSTRUCCIONES FARCO, S.A., y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sobre cantidad, se ha dictado sentencia que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 148/06.

En la ciudad de Logroño, a catorce de febrero de dos mil seis.

Vistos por mí, don José María Lobato Santiago, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción, en materia de cantidad, entre las siguientes partes:

Como demandante comparece don MUHAMMAD ASHRAF, asistido por la Letrada doña Alicia Martínez Ochoa.

Como demandados ESTRUCTURAS ISNACA, S.L., que no comparece, pese a estar citado en legal forma; comparece el Letrado don Javier Fernández de la Pradilla Ochoa, en representación de CONSTRUCCIONES CRUZ SAN ROMAN, S.A., el Letrado don Francisco Javier Marín Barrero, en representación de CONSTRUCCIONES FARCO, S.A., y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, que comparece representado y asistido por el Letrado don Jesús Duserm Tutor.

**FALLO**

Que teniendo por desistida a la parte actora de su demanda respecto de la demandada CONSTRUCCIONES FARCO, S.A., y estimando parcialmente la demanda promovida por don MUHAMMAD ASHRAF frente a ESTRUCTURAS ISNACA, S.L., CONSTRUCCIONES CRUZ SAN ROMAN, S.A., y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debo condenar y condeno a la demandada ESTRUCTURAS ISNACA, S.L., a que abone al actor la cantidad de 3.251,46 euros, y debo absolver y absuelvo a la codemandada CONSTRUCCIONES CRUZ SAN ROMAN, S.A., de los pedimentos deducidos en su contra; y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, con las formalidades, depósitos y consignaciones para recurrir establecidas en el Texto Refundido de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ESTRUCTURAS ISNACA, S.L., y a don Narciso Carretero Felipe, Representante de Estructuras Isnaca, S.L., en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Zamora y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Logroño, a catorce de febrero de dos mil seis.—El Secretario Judicial. R-891

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****ZAMORA  
NUMERO 2**

N.I.G.: 49275 1 0200823/2003.

Procedimiento: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 313/2003.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De B.S.C.H.

Procurador don JOSE DOMINGUEZ TORANZO.

Contra don FRANCISCO LOZANO JIMENEZ, doña ANA MARIA GONZALEZ VICENTE, don ANTONIO MANUEL RODRIGUEZ REDONDO y doña ANA ISABEL RODRIGUEZ GOMEZ.

Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

**Edicto**

Don Angel Javier Martín Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Zamora.

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 313/2003, a instancia de B.S.C.H., contra FRANCISCO LOZANO JIMENEZ, ANA MARIA GONZALEZ VICENTE, ANTONIO MANUEL RODRIGUEZ REDONDO y ANA ISABEL RODRIGUEZ GOMEZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte

días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**BIEN QUE SE SACA A SUBASTA Y SU VALORACION**

– Vivienda sita en Arcenillas, calle La Cruz, número 15, finca registral número 2.550, inscrita al tomo 1.782, libro 25, folio 67. Casa en el casco del pueblo de Arcenillas, compuesta de planta baja con varias habitaciones para vivienda personal, cuadras y corral. Tiene una extensión superficial de doscientos metros cuadrados aproximadamente de los que cien son casa y el resto de corral.

Dicha finca está valorada a efectos de subasta en la suma de 18.700,54 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Del Riego, número 5-2.º, el día 8 de mayo de 2006, a las 11,00 horas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA**

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO 0030, cuenta número 4836 0000 05 0313 03 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

6. Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En Zamora, a siete de febrero de dos mil seis.—El Secretario. R-615

**ZAMORA  
NUMERO 5**

N.I.G.: 49275 1 0500465/2005.  
 Procedimiento: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 152/2005.  
 Sobre OTRAS MATERIAS.  
 De don AGUSTIN GODOY GOMEZ.  
 Procurador don FRANCISCO ROBLEDO NAVAIS.  
 Contra doña MARTINA GARRIDO TERRON.  
 Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

**Edicto**

Doña María Angeles Blázquez Cosmes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Zamora, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 152/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de AGUSTIN GODOY GOMEZ, representado por don FRANCISCO ROBLEDO NAVAIS, contra MARTINA GARRIDO TERRON, cuyo tutor es FUNDAMAY, representado por el procurador Sr. Lozano de Lera, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

URBANA, VIVIENDA EN ZAMORA, CALLE TRAVIESA, NUM. 5, PLANTA 3.ª, PUERTA A, DE UNA SUPERFICIE UTIL DE OCHENTA Y DOS METROS CON NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. INSCRITA AL TOMO 1.924, LIBRO 587, FOLIO 28, FINCA NUMERO 15.198.

La subasta se celebrará el próximo día 23 de marzo de 2006, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Del Riego, numero 5, conforme con las siguientes condiciones:

- 1.ª La finca embargada ha sido valorada en 73.100,97 euros.
- 2.ª La finca sale a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.
- 3.ª Se establece como tipo el valor de tasación y no se admitirán posturas que no cubran el tipo.
- 4.ª Podrán tomar parte en la subasta licitadores extraños, debiendo consignar previamente el 30% del valor de tasación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.
- 5.ª Salvo las partes, no podrá cederse el remate a terceros.
- 6.ª En caso de quiebra de la subasta, se estará a lo dispuesto en el artículo 653 de la LEC.
- 7.ª Se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los del Ayuntamiento de Zamora, hasta la fecha de celebración de la subasta.
- 8.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultara infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

9.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Zamora, a treinta de enero de dos mil seis.—La Secretaria. R-494

**ZAMORA  
NUMERO 1**

N.I.G.: 49275 1 0101170/2004.  
 Procedimiento: JUICIO VERBAL 420/2004.  
 De ALLIANZ, S.A.  
 Procurador don JOSE DOMINGUEZ TORANZO.  
 Contra don JOSE MIGUEL CALDERON REYES, RYM, S.L.  
 Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

**Cédula de citación**

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Zamora.  
 Juicio verbal 420/2004.  
 PARTE DEMANDANTE: ALLIANZ, S.A.  
 PARTE DEMANDADA: JOSE MIGUEL CALDERON REYES, RYM S.L., AEGON UNION ASEGURADORA, S.A., DE SEGUROS.

En cumplimiento de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de 17200, de Enjuiciamiento Civil, a instancia de ALLIANZ, S.A., contra RYM, S.L., AEGON, y JOSE MIGUEL CALDERON REYES, en reclamación de cantidad, y por medio del presente se libra la presente para que sirva de citación en forma a los codemandados RYM, S.L., y JOSE MIGUEL CALDERON REYES, cuyos últimos domicilios conocidos son calle Dr. Fleming, 6, bajo a-8, de San Sebastián de los Reyes, y calle Jesús de S. Antonio, 26, 1.º-1, de Coslada, por encontrarse en paradero desconocido, para que comparezcan en este Juzgado, sito en calle Del Riego, 5, el día 21 de marzo de 2006, a las 10,30 horas, en calidad de demandados, bajo apercibimiento de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo, se les hace saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría a su disposición.

En Zamora, a catorce de febrero de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial. R-681

**ZAMORA  
NUMERO 2**

Número de identificación único: 49275 1 0201466/2005.  
 Procedimiento: JUICIO VERBAL 418/2005.  
 Sobre JUICIO VERBAL.  
 De CAJA ESPAÑA.  
 Procurador don MIGUEL ALONSO CABALLERO.  
 Contra don JERONIMO LOPEZ CORDERO.  
 Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

**Cédula de notificación**

En los autos de juicio verbal número 418/05 seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zamora, pro-

movido por CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, representada por el Procurador don MIGUEL ALONSO CABALLERO, frente a JERONIMO LOPEZ CORDERO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Se estima la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alonso Caballero, en nombre y representación de la mercantil CAJA DE ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MOTE DE PIEDAD (CAJA ESPAÑA), contra don Jerónimo López Cordero, declarado en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado, don JERONIMO LOPEZ CORDERO a abonar al actora la suma de ochocientos noventa y siete euros con cuarenta céntimos de euro (897,40 euros) más los intereses de demora al tipo pactado a contar desde el cierre de la cuenta hasta su completo pago, con imposición de las costas procesales al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación que deberá prepararse en el término de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, ante este mismo Juzgado, en la forma establecida en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Zamora.

Insértese la presente en el Libro de Sentencias de este Juzgado llevando a las actuaciones el oportuno testimonio.

Así lo mando, pronuncio y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JERONIMO LOPEZ CORDERO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zamora, a veintitrés de enero de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial. R-401

#### ZAMORA NUMERO 4

N.I.G.: 49275 1 0401537/2001.  
Procedimiento: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 267/2005.  
Sobre OTRAS MATERIAS.  
De ALLIANZ.  
Procurador don JOSE DOMINGUEZ TORANZO.  
Contra SOCIEDAD CONSTRUCTORA ZAMORANA, S.A.  
Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

#### Edicto

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia Juez/Magistrada-Juez, doña María Isabel Aguado García Luján.

En Zamora, a ocho de febrero de dos mil seis.

Dada cuenta; por presentado los anteriores escritos por el Procurador Sr. Domínguez Toranzo, únase a los autos de su razón, se tiene por personado y parte a dicho Procurador en nombre de la parte ejecutante, désele vista de lo actuado y según se solicita en el otro escrito y tratándose de bienes inmuebles los embargados sujetos a régimen de publicidad registral similar, líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad, número 1 de Zamora a fin de que remita a este Juzgado la certificación a que se refiere el artículo 656 de la LEC, respecto de la finca nú-

mero 35842 haciéndose entrega del citado despacho al Procurador de la parte ejecutante para su diligenciado.

Asimismo, conforme se interesa, requiérase a través de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia a la ejecutada SOCIEDAD CONSTRUCTORA ZAMORANA, S.A., a fin de que, en el plazo de diez días, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de que disponga de la citada finca.

Se designa perito a don Nicolás Ruiz Villasuso, al que se citará a fin de que comparezca el próximo día 14 de febrero, a las diez horas, a fin de la aceptación y juramento del cargo para el que ha sido designado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>; de lo que doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica y requiere a SOCIEDAD CONSTRUCTORA ZAMORANA S.A.

En Zamora, a ocho de febrero de dos mil seis.—La Secretaria Judicial. R-631

#### ZAMORA NUMERO 4

N.I.G.: 49275 1 0400497/2003.  
Procedimiento: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 61/2006.  
Sobre OTRAS MATERIAS.  
De ARVIGO, S.L.  
Procurador don FRANCISCO TOMAS ROBLEDO NAVAIS.  
Contra ALBA MOTOR, S.A., y DUEROCAR XXI, S.L.  
Procurador don MIGUEL ANGEL LOZANO DE LERA.

#### Edicto

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

1. Se despacha a instancias de ARVIGO, S.L., parte ejecutante, ejecución frente a ALBA MOTOR, S.A., y DUEROCAR XXI, S.L., parte ejecutada, por las siguientes cantidades 5.246,95 euros de principal y 1.574,09 euros presupuestados para intereses, gastos y costas.

2. Requiérase al ejecutado expresado para que, en el plazo máximo de diez días, manifieste en este Juzgado relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión, en su caso, de cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere a dicho requerimiento.

3. En cuanto a la investigación del patrimonio del ejecutado, líbrese los despachos solicitados y a las entidades ban-

carias a las cinco primeras de la lista presentada con la demanda y con su resultado se acordara.

4. Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

5. Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución y respecto del Alba Motor, S.A., notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (Art. 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ALBA MOTOR, S.A.

En Zamora, a tres de febrero de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial. R-554

**ZAMORA**  
**NUMERO 5**

N.I.G.: 49275 1 0500194/2006.  
Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 49/2006.  
De don ROQUE RODRIGUEZ LORENZO y JESUSA HERNANDEZ BUENO.

**Edicto**

Doña María Angeles Blázquez Cosmes, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Zamora.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio de inmatriculación número 49/2006, a instancia de ROQUE RODRIGUEZ LORENZO Y JESUSA HERNANDEZ BUENO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Urbana, sita en la calle Horno, número 17, de la localidad de Casaseca de Campeán (Zamora), tiene una extensión superficial de 1.190 metros cuadrados de superficie de suelo, y 824 de superficie construida de los cuales corresponden 85 metros cuadrados construidos a una vivienda de planta baja que está integrada por vestíbulo, pasillo, aseo, despensa, cocina y tres dormitorios y el resto hasta los 824 se encuentran distribuidos en varias dependencias formadas por pajares o almacenes, caseta, cuadras y corral de la casa.

Referencia catastral: Catastrada a nombre del solicitante don Roque Rodríguez Lorenzo (50%) y su esposa doña Jesusa Hernández Bueno (50%), con el número de referencia catastral 0440514 TL7804S 0001ZZ."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pue-

dan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a ISABEL HERNANDEZ BUENO, LUISA HERNANDEZ BUENO y MANUEL HERNANDEZ BUENO como causahabientes que son de SEBASTIAN HERNANDEZ AYUSO, fallecido, y a los causahabientes de los fallecidos ANTONIO RODRIGEZ HERNANDEZ y JUSTO LOZANO GUTIERREZ como personas de quien proceden las fincas, todos ellos por ser desconocidos o ignorados sus domicilios, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo a su derecho convenga.

En Zamora, a quince de febrero de dos mil seis.—El/la Secretario. R-881

**BENAVENTE**  
**NUMERO 1**

N.I.G.: 49021 1 0100114/2006.  
Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 38/2006.  
Sobre OTRAS MATERIAS.  
De don LUIS VICENTE GERAS QUINTANA.  
Procurador don LUIS DOMINGO FERNANDEZ ESPESO.

**Edicto**

Don Miguel Angel Agüero Seijas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Benavente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 38/2006, a instancia de LUIS VICENTE GERAS QUINTANA, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

FINCA URBANA SITUADA EN EL MUNICIPIO DE POBLADURA DEL VALLE (ZAMORA), CARRETERA MADRID-CORUÑA, HOY 25 SEGUN REFERENCIA CATASTRAL (N.º 23 CUANDO SE FORMALIZO LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y ANTERIORMENTE, CUANDO LA FINCA DE LA QUE PROVIENE LA FINCA FUE INSCRITA EN EL REGISTRO, N.º 15). EN LA FECHA DE ADQUISICION DE LA FINCA, ESTA LINDABA, DERECHA ENTRANDO, PARTE ADJUDICADA A LA HEREDERA SOFIA QUINTANA (PARTE QUE LUIS VIDENTE GERVAZ QUINTANA COMPRO A SU MADRE, SOFIA QUINTANA, Y DE LA CUAL CONTINUA SIENDO PROPIETARIO), IZQUIERDA EMILIANO PANCHON Y ESPALDA, LEOCADIO ALONSO, OCUPANDO -SEGUN REFERENCIA EFECTUADA EN LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA- UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS Y SIN QUE SOBRE LA MISMA RECAYERAN CARGAS, LIMITACION O GRAVAMEN ALGUNO. ACTUALMENTE, SEGUN CONSTA EN LA CERTIFICACION CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRAFICA DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y EN EL ANEXO COMPRENSIVO DE LA RELACION DE FINCAS URBANAS COLINDANTES, EMITIDA EN FECHA 28-06-05 POR LA GERENCIA DEL CATASTRO DE ZAMORA, LOS LINDES DE LA FINCA DESCRITA SON: DERECHA CON FINCA DE LUIS

GERAS QUINTANA, IZQUIERDA CON FINCA DE SEVERINO PANCHON HIDALGO Y ESPALDA M. ANGEL YAGÜE ALONSO Y SU EXTENSION, DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE CONSTRUIDA Y DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE DE SUELO, SIENDO LAS MEDIDAS REALES DE LA FINCA.

SOBRE LA REFERIDA FINCA SE HA CONSTRUIDO POR LUIS VICENTE GERAS QUINTANA VIVIENDA Y ALMACEN, ESTANDO DISTRIBUIDOS LOS 226 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE, CONSTRUIDA SEGUN CONSTA EN LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL CATASTRO: VIVIENDA 79 M<sup>2</sup> Y ALMACEN 68 Y 79 M<sup>2</sup>.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Benvente, a ocho de febrero de dos mil seis.—El/la Secretario. R-580

## BENAVENTE NUMERO 2

N.I.G.: 49021 1 0200141/2006.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 48/2006.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De don LUIS VICENTE GERAS QUINTANA.

Procurador don LUIS DOMINGO FERNANDEZ ESPESO.

Contra MINISTERIO FISCAL.

Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

### Edicto

Don Julio Iván Antolín Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Benavente.

En el expediente de dominio de referencia se ha dictado la siguiente:

Providencia Jueza doña María Encina Fernández Castro.

En Benavente, a seis de febrero de dos mil seis.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador don LUIS DOMINGO FERNANDEZ ESPESO, incóese el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de LUIS VICENTE GERAS QUINTANA, entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá. Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a las personas a cuyo favor figura inscrita la finca de la que por división procede la adquirida por el actor son don Heliodoro Quintana Gutiérrez y doña Leoncia Castrillo Hortal, ambos fallecidos y sin descendencia siendo causahabientes conocidos: Doña María Luisa Quintana Burón, don Francisco Javier Quintana Burón, don Juan Carlos Quintana Burón como

hijos de Francisco Quintana Huerga y don Carlos Mariano, Maximino Francisco, Luis Vicente (promotor), María Sofía y Mariano Geras Quintana como herederos de Sofía Quintana Huerga, doña Nila Sofía y doña Cristina Martín-Granizo Quintana como herederos de doña Adolfinia Quintana Huerga y don Luis Cabreros Castrillo heredero de doña María Asunción Castrillo Hortal; a don Rafael Vara Fernández y a doña María Angel Yagüe Alonso como dueño/s de las fincas colindantes a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Pobladura del Valle y del Juzgado de esta ciudad y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así acuerda, manda y firma, doy fe.

LA FINCA DE QUE SE TRATA ES LA SIGUIENTE:

Urbana, sita en Pobladura del Valle, Ctra. Madrid-Coruña, hoy número 27, según referencia catastral (anteriormente número 15 cuando la finca de la que proviene fue inscrita en el Registro). En la fecha de adquisición de la finca, ésta lindaba, derecha entrando, parte adjudicada a Francisco Quintana; izquierda, parte adjudicada a Adolfinia Quintana (esta parte es propiedad del actor desde que en septiembre de 1991 se la comprara a la anterior propietaria y tía, doña Adolfinia Quintana); espalda, Leocadio Alonso y frente, carretera de Madrid a La Coruña, ocupando -según referencia efectuada en la escritura de partición de herencia por el fallecimiento de don Heliodoro Quintana Gutiérrez- una extensión superficial de doscientos dieciséis metros cuadrados y sin que sobre la misma recayeran cargas, limitación o gravamen alguno. Actualmente, según consta en la certificación catastral descriptiva y gráfica de bienes inmuebles de naturaleza urbana y en el anexo comprensivo de la relación de fincas urbanas colindantes, emitida en fecha 28.6.05 por la Gerencia del Catastro de Zamora, los lindes de la finca descrita son: Derecha finca cuyo titular catastral es Rafael Vara Fernández, izquierda con finca propiedad del actor amillarada a nombre de Nila Sofía Martín-Granizo Quintana (hija de la anterior propietaria, doña Adolfinia Quintana) y espalda finca cuyo titular catastral es María Angel Yagüe Alonso y su extensión doscientos veinticuatro metros cuadrados de superficie construida y doscientos cuarenta metros cuadrados de superficie de suelo, siendo éstas las medidas reales de la finca, pues con las que actualmente tiene el Catastro y han sido comprobadas por técnicos competentes de este Organismo.

Sobre referida finca el demandante ha construido vivienda, aparcamiento y almacén, estando distribuidos los 224 m<sup>2</sup> de superficie construida según consta en la certificación expedida por el Catastro: Vivienda 55 m<sup>2</sup>, aparcamiento 30 m<sup>2</sup> y almacén 54 y 85 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral 3950216TM7635S0001GO".

Y para que sirva de cédula de citación a las personas ignoradas que pudieran considerarse como perjudicadas expedido la presente en Benavente, a seis de febrero de dos mil seis.—El/la Secretario. R-581

ordenanzas, procediéndose a la aplicación de lo estipulado en el artículo 16 del Reglamento de la Junta de Gobierno (Sindicato de Riego) y el Reglamento General de Recaudación.

Las listas cobratorias se encuentran expuestas en las Oficinas de esta Comunidad de Regantes.

Moraleja del Vino, 17 de febrero de 2006.—El Presidente, José Miguel Domínguez. R-725

## **V. Anuncios particulares**

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL ESLA

#### **VILLAQUEJIDA LEON**

##### Anuncio

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de marzo de 2006, a las 11,00 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda, en el Hostal Restaurante "CASA TASIO", sito en Villaquejida (León), con el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Informe del Presidente de la Comunidad y memoria del Sindicato.
- 3.º Presentación y aprobación, si procede, de las cuentas del año 2005. Informe censores de cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Villaquejida, 27 de febrero de 2006.—El Presidente de la Comunidad, Isaac Huerga.

NOTA: Para poder participar, es imprescindible ser propietario de fincas en la Comunidad de Regantes y portar el D.N.I., pasaporte o carnet de conducir. De igual forma, se podrá delegar el voto recogiendo el impreso que está a su disposición en la Oficina de la Comunidad hasta el día 24/03/2006. R-1135

### COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DEL AVISO

#### **MORALEJA DEL VINO ZAMORA**

##### Aviso de cobranza

Por el presente se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes que, a partir del día 1 de marzo y hasta el 31 del mismo mes del presente año, queda abierto el periodo de cobranza de las cuotas de Canon de Agua y amortizaciones correspondientes a la campaña de 2005, aprobadas en la Junta General de 24 de diciembre del pasado año.

El pago de las cuotas deberá realizarse por ingreso de las mismas en las cuentas de la Comunidad de Regantes en Caja Rural de Zamora, Caja España, sucursales en Moraleja, y Caja Duero, en Zamora.

Transcurrido el periodo voluntario, los recibos impagados incurrirán en los recargos que determina el artículo 10 de las